

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

EXÁMENES DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO A ESCALA NACIONAL

1. El presente documento ha sido presentado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente decisión:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

17.11 *Los Comités de Fauna y de Flora, con la asistencia de la Secretaría, deberán estudiar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional, aprovechando las enseñanzas extraídas, los resultados y las repercusiones del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar como pertinentes.*

Aplicación de la Decisión 17.111

3. En las sesiones conjuntas de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora (AC29/PC23, Ginebra, julio de 2017), la Secretaría presentó el documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4 sobre *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*. A fin de apoyar la aplicación de la Decisión 17.111, la Secretaría propuso organizar una consultoría para analizar los posibles beneficios e inconvenientes de realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional; e indicó que el Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar podía proporcionar información sobre la posibilidad de realizar exámenes adicionales de esta índole. Asimismo, hizo sugerencias sobre varios aspectos relacionados con los exámenes del comercio significativo a escala nacional que los Comités podrían examinar independientemente de una consultoría de apoyo.
4. Sobre la base del documento de la Secretaría y de las deliberaciones en la plenaria, el Comité estableció un Grupo de trabajo sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:
 - a) *explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;

b) Teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y

c) Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

5. Se decidió que la composición del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sería la siguiente: los representantes de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson), la Presidenta del PC (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough); Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law, Defenders of Wildlife, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, y WWF.
6. En apoyo del mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la Secretaría contrató al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para que preparara un informe técnico sobre la *Evaluación del proceso de examen del comercio significativo a escala nacional*, trabajando en estrecha relación con el grupo de trabajo entre períodos de sesiones que se menciona en el párrafo 3 anterior. El informe se distribuyó a los miembros del grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que formularan aportaciones y observaciones antes de su reunión, y se presentó en las sesiones conjuntas de la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora (AC30/PC24, Ginebra, julio de 2018), en un anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3. En el informe se ofrece una visión general del Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar, se destacan los éxitos y los desafíos, se resumen las enseñanzas extraídas y se formulan recomendaciones para futuros exámenes del comercio significativo a escala nacional.
7. Durante las sesiones conjuntas AC30/PC24, se estableció un grupo de trabajo durante la reunión que asumió las labores siguientes:
 - a) *considerar las conclusiones del informe que figura en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, y cualquier otra constatación pertinente;*
 - b) *formular conclusiones y recomendaciones, según proceda, y*
 - c) *proponer una manera de proceder para someter los resultados de la aplicación de la Decisión 17.111, y sus conclusiones, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión y/o de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.*
8. Basándose en el informe del grupo de trabajo durante la reunión que figura en el documento AC30/PC24 Com. 1 (Rev. by Sec.), los Comités de Fauna y de Flora:
 - a) acogieron con beneplácito la evaluación del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar, tal como se describe en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y tomaron nota de los logros, las deficiencias, los desafíos y las enseñanzas extraídas que figuran en dicho anexo;
 - b) señalaron que habría sido útil que los Comités dispusieran de una evaluación pormenorizada de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso y, por consiguiente, el grupo de trabajo recomendó que cualquier decisión sobre un futuro proceso de examen a escala nacional tenga plenamente en cuenta los recursos necesarios;
 - c) llegaron a la conclusión de que un proceso de examen a escala nacional tiene un valor indudable, pero es probable que dichos "exámenes" sean más eficaces si abordan la aplicación de la Convención en su totalidad en vez de limitarse únicamente al Artículo IV;
 - d) recomendaron que se examine la posibilidad de desarrollar un proceso a escala nacional para apoyar no sólo la aplicación de la Convención sobre una base científica, en particular la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, sino también cuestiones de aplicación más amplias. Éstas

pueden considerarse a la luz de otros procesos pertinentes para mejorar la aplicación de la Convención a escala nacional y/o regional; y

- e) recomendaron que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con la Secretaría, sometan las conclusiones de los párrafos 3) y 4) anteriores, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión, presentando una serie de proyectos de decisión (con el fin de obtener un mandato para examinar si las cuestiones científicas identificadas en el examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar pueden integrarse en otros mecanismos existentes o si se debería desarrollar un nuevo mecanismo) para su consideración en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. Considerando los progresos realizados, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con la Secretaría, recomiendan que se sometan los proyectos de decisión siguientes a la consideración de la CoP18, en reemplazo de la Decisión 17.111 en vigor:

Dirigidas a la Secretaría

18.AA La Secretaría deberá:

- a) examinar las perspectivas y recomendaciones (“*Outlook and recommendations*”) relativas a los exámenes del comercio significativo a escala nacional, incluidos los recursos requeridos para esos exámenes, como se expone en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y brindar asesoramiento acerca de si las cuestiones técnicas y relacionadas con la gestión que se identificaron en el Examen del comercio significativo para Madagascar se pueden integrar en otros mecanismos o actividades de programas de la CITES vigentes, o si se debería elaborar un mecanismo nuevo para brindar a las Partes apoyo específico a escala nacional para abordar la aplicación de la Convención en su conjunto, en lugar de solo el Artículo IV;
- b) determinar qué condiciones deberían cumplir las Partes para recibir o solicitar apoyo en relación con un “examen a escala nacional” con arreglo a los mecanismos existentes o un mecanismo nuevo; y
- c) preparar un informe con sus conclusiones y recomendaciones a fin de que sea examinado por los Comités de Fauna y de Flora y posteriormente por el Comité Permanente.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

18.BB Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría y formularán recomendaciones al Comité Permanente o la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y, en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones para que sean examinadas en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, lo que puede incluir propuestas de enmiendas a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, u otras resoluciones vigentes o una nueva resolución.

Recomendaciones

10. Se invita al Comité Permanente a:

- a) tomar nota del presente documento;
- b) examinar los proyectos de decisión que se presentan en el párrafo 9 anterior; e
- c) invitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a que, en consulta con la Secretaría, elaboren más a fondo y presenten los proyectos de decisión, según proceda, para que sean examinados en la CoP18, en reemplazo de la Decisión 17.111.